

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 13 DE ABRIL DE 1972

NÚM. 86

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Amadeo Fernández Alvarez, vecino de León, calle Obispo Inocencio Rodríguez, núm. 2, para efectuar en el camino vecinal de «Armunia a Fábrica de Harinas», Km. 1, Hm. 1, casco urbano, la apertura de zanja de 1,00 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce del camino en una longitud de 6,00 m. y 3,00 m. más de zanja en la zona colindante de la margen izquierda y 4,00 m. en la de servidumbre también izquierda, para colocación de tubería de abastecimiento de agua a un edificio.

León, 22 de marzo de 1972.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 1954 Núm. 842.—143,00 ptas.

**

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Francisco Domínguez García, de Santibáñez de Valdeiglesias (Ayuntamiento de Villares de Orbigo), para efectuar en el C. V. de «Santibáñez de Valdeiglesias a la carretera N-120, Km. 1, Hm. 5, casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,60 m. de anchura, con cruce del camino en 5,00 m., más 4,00 m. en la zona colindante de la margen derecha y 3,50 m. en la de la izquierda, 15,00 m. en la zona de servidumbre de la margen derecha y 9,00 m. en la de la izquierda, para colocación de tuberías de abasteci-

miento de agua. Y cruce con tubo y manguera, para corriente eléctrica para un motor para impulsión de agua en la misma zanja del cruce de la tubería de agua, en 5,00 m. de longitud.

León, 25 de marzo de 1972.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 2033 Núm. 838.—187,00 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Jefatura Provincial de Carreteras-León

Concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Conductor, tres de Maquinistas y dos de Mecánicos.

Autorizada por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas con fecha 23 de marzo último, esta Jefatura convoca Concurso-oposición libre para proveer las siguientes vacantes:

Oficial de Oficio de 3.ª conductor, una.

Oficial de Oficio de 1.ª Maquinista, una.

Oficial de Oficio de 2.ª maquinista, dos.

Oficial de Oficio de 3.ª mecánico, dos.

La residencia será dentro de la provincia y la remuneración la establecida oficialmente por el Ministerio de Obras Públicas, para cada categoría.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

Primera.—Será de aplicación a la presente convocatoria lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del personal operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, de 16 de julio de 1959.

Segunda.—Las condiciones y conocimientos generales que se exigen para el ingreso son las siguientes:

Conductores y maquinistas

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad contagiosa que

pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros cuerpos u Organismos.

c) Ser mayor de dieciocho años.

d) Estar en posesión del certificado de estudios primarios, como mínimo.

e) Poseer permiso de conducir de las categorías C, D o E, justificando mediante certificado un mínimo de dos años de prácticas en el oficio.

Mecánicos

Además de reunir las condiciones señaladas para los conductores en los apartados a), b), c) y d), se les exigirá conocimientos generales del oficio, adquiridos en el aprendizaje, saber interpretar croquis y planos, auxiliar a los oficiales de segunda y primera en la ejecución de los trabajos propios de éstos, pudiendo realizar aisladamente los de escasa importancia o elementales de su oficio, exigiéndoseles en dichas labores rendimiento adecuado y correcto en su calidad y cuantía.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición se efectuarán durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras de León, reintegrada con póliza de tres pesetas y escrita de puño y letra del interesado, en la que hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a su cargo, empresa o servicio donde está o estuvo colocado y causas de la baja en los mismos, en su caso; manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y méritos que puedan alegarse.

Se entenderán como tales méritos, la antigüedad en el servicio como trabajador fijo, con preferencia en las funciones del mismo grupo o es-

pecialidad profesional o haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un período de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a la de la vacante que se concursa. Dichos méritos se acreditarán con las correspondientes certificaciones.

Cuarta.—Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, fijándose día, hora y lugar en esta ciudad para la celebración de los exámenes, así como la composición del Tribunal designado para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios, se entenderá que renuncia a su presentación.

Quinta.—Realizados los exámenes y a propuesta del Tribunal, esta Jefatura acordará la admisión provisional del concursante aprobado, iniciándose el período de prueba que durará un mes y percibiendo en este tiempo la retribución correspondiente.

Los concursantes deberán presentar dentro de dicho período de prueba los siguientes documentos:

- Certificado médico oficial.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de nacimiento, en extracto, expedido por el Registro Civil.
- Certificado de estudios.
- Libro de familia o certificado de situación familiar.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros cuerpos u organismos del Estado, provincia o municipio.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir el concursante por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional, a favor de quien le siga en orden de méritos y puntuación en los exámenes.

León, 6 de abril de 1972.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 2153

2.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres OFICINA DE LEON

Solicitud aumento expediciones en el S. R. T. V. Veguellina-León, con hijuelas (V-681)

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitado por don Miguel Fernández San Martín, titular de la concesión Veguellina-León, con hijuelas (V-681), el establecimiento de expediciones parciales, con carácter permanente, dentro de la concesión VEGUELLINA - LEON, cuyo

itinerario, calendario y horario solicitados son los siguientes:

Todos los domingos del año

	Salida
León-Villarejo	8,30
Villarejo-Benavides	14,45
León-Villarejo	17,00
Villarejo-León	18,15
Benavides-Villarejo	22,30
Villarejo-León	23,00
Valdesamario-Benavides	16,30
Benavides-Carrizo	18,30
Carrizo-Benavides	19,00
Benavides-Valdesamario	23,00

Todos los domingos del 1.º de mayo a 31 de octubre

León-Villaviciosa	9,30
Villaviciosa-Carrizo	18,15
Carrizo-Villaviciosa	20,30
Villaviciosa-León	21,00

Todos los viernes del año

Villaviciosa-Villanueva	8,15
Villanueva-Villaviciosa	18,30

Se abre información pública para que durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de León, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a todos los Ayuntamientos que se hallen dentro del itinerario de la línea LEON-VEGUELLINA, con hijuelas (V-681); a doña María Lorenzana Suárez y a D. Bernardino Ramos Hernández.

León, 22 de marzo de 1972.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

2152 Núm. 814.—308,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

La Comisión Municipal Permanente en sesión del día 3 del actual, acordó aprobar los pliegos de condiciones que regirán en la subasta para llevar a cabo la concesión de uso y aprovechamiento de terrenos en la Avda. de Sáenz de Miera, Bar del Campo Hípico e instalación de Bar y otros en el Parque Infantil del Paseo de Papalaguinda, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local en relación con el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

León, 6 de abril de 1972.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 2192

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para contratar la ejecución de las obras de

instalación de alumbrado público en la calle de la Independencia y Plaza de San Francisco, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 986.980,51 ptas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 19.800,00 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 6 de abril de 1972.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

2191 Núm. 835.—275,00 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para la obra «Mejoras de las captaciones, renovación de la conducción y construcción de depósito regulador en el abastecimiento de agua de Vega de Espinareda», estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

La Corporación Municipal en sesión del día 24 del presente mes acordó por unanimidad, aplicar e imponer contribuciones especiales, de acuerdo con

los artículos 451, 469 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local, a las personas o clases determinadas, especialmente beneficiadas por la ejecución de la obra de «Mejora de las captaciones, renovación de la conducción y construcción de depósito regulador en el abastecimiento de agua de Vega de Espinareda», según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos señor Garrido Conde. a) Base de imposición, 536 250 pesetas, importe del presupuesto descontada la aportación del Estado. b) Tipo impositivo, el ochenta por ciento sobre dicha base. c) Cantidad o cuota a satisfacer por los beneficiados especialmente, 429.000 pesetas. d) Base del reparto, por viviendas y locales de negocio que necesitan el agua para el mismo. — Así mismo acordó la constitución de la Asociación de contribuyentes, tramitando en su día el procedimiento a que aluden los artículos 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra dicho acuerdo de imposición de contribuciones especiales y determinación de las bases de reparto puede impugnarse el mismo mediante reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que, con carácter potestativo pueda establecerse recurso de reposición, en ambos casos, en el plazo de quince días, sin perjuicio de que, los afectados, puedan utilizar cualquier otro recurso o reclamación que a su derecho conviniere.

**

Aprobado, así mismo, por el Pleno Municipal expediente de suplemento y habilitación de crédito núm. 1 del presupuesto ordinario vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, con la finalidad de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular las oportunas reclamaciones contra el mismo.

Vega de Espinareda, 27 de marzo de 1972.—El Alcalde, Antonio García. 2035

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Enrique Alvarez de la Llama, actuando en nombre y representación de «Cooperativa de Transportes del del Bierzo» —COTRABI—, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de «Taller mecánico», para servicio de la Cooperativa, con emplazamiento en carretera Madrid-Coruna, Km. 394, Hm. 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por

la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 7 de abril de 1972.—El Alcalde Acctal., José Rodríguez Arias. 2185 Núm. 836.—143,00 ptas.

**

Por D. Silvano Fernández González, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de «Depósito de carbón», con emplazamiento en calle Jacinto Benavente —Cuatrovientos—, Ponferrada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 7 de abril de 1972.—El Alcalde Acctal., José Rodríguez Arias. 2186 Núm. 837.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

La Empresa Azucarera de «Santa Elvira», de León, ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza constituida por la realización de obras en la calle Orozco hasta la vía del ferrocarril León-Coruña.

En el plazo de quince días, a tenor de cuanto dispone el artículo 88, número 1 del Reglamento de Contratación Municipal, se hace público para que cuantos tengan alguna reclamación que realizar o algún derecho que reclamar contra la referida fianza por razón del contrato u obras realizadas por dicha Empresa, puedan realizarlo ante este Ayuntamiento, donde podrán examinar el expediente.

Dado en San Andrés del Rabanedo a 4 de abril de 1972.—El Alcalde, José Fernández.

2126 Núm. 840.—121,00 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Genestosa

Por el presente, se convoca a todos los regantes del pueblo de Genestosa, para que asistan a la reunión que se celebrará el día 29 del presente mes de abril, a las trece horas y en el lugar del salón del Tele-Club de este pueblo, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º—Tratar de constituirse en Comunidad de Regantes, y tramitar ante la Comisaría de Aguas del Duero los correspondientes permisos de

concesión de aguas y legalización de la Comunidad de Regantes.

2.º—Nombrar miembros de la Comisión Organizadora y Comunidad de Regantes.

3.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Genestosa, a 7 de abril de 1972.—El Presidente, Eladio Rodríguez. 2196 Núm. 827.—132,00 ptas.

Junta Vecinal de Candemuela

Por el presente se convoca a todos los regantes del pueblo de Candemuela para que asistan a la reunión que se celebrará el día 29 del presente mes de abril, a las diecinueve horas y en el lugar de la Casa de Concejo, para tratar los siguientes asuntos:

1.º—Tratar de constituirse en Comunidad de Regantes y tramitar ante la Comisaría de Aguas los correspondientes permisos de concesión de aguas y formalizar la Comunidad.

2.º—Nombrar miembros de la Comisión Organizadora.

3.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Candemuela, a 7 de abril de 1972. El Presidente, Sixto Rabanal.

2197 Núm. 828.—121,00 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 39 de 1972 por «Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A.», contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 10 de diciembre de 1971, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la Entidad recurrente, confirmando el acuerdo de dicho Jurado de 18 de junio de 1971, que impuso una servidumbre forzosa de paso aéreo por la finca rústica en término municipal de Congosto, parcela 607, polígono 20, propiedad de don Joaquín Vales Corral.

Habiéndose aprobado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el

artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 3 de abril de 1972.—César Aparicio de Santiago. 2150 Núm. 818.—198,00 ptas.

D. César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 37 de 1972 por «Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A.», contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 10 de diciembre de 1971, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la Entidad recurrente, confirmando el acuerdo de dicho Jurado de 18 de junio de 1971, que impuso una servidumbre de paso aéreo por la finca rústica del término municipal de Congosto, parcela 523, polígono 42, propiedad de don Benjamín Ramón González.

Habiéndose aprobado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 3 de abril de 1972.—César Aparicio de Santiago. 2148 Núm. 816.—198,00 ptas.

D. César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 43 de 1972 por «Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A.», contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 10 de diciembre de 1971, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la Entidad recurrente, confirmando el acuerdo de dicho Jurado de 18 de junio de 1971, que impuso una servidumbre de paso aéreo por la finca rústica del término municipal de Congosto (León), parcela 55, polígono 42, propiedad de don Dionisio Fernández Arrieta.

Habiéndose aprobado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el

artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 3 de abril de 1972.—César Aparicio de Santiago. 2149 Núm. 817.—198,00 ptas.

D. César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 41 de 1972, por «Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A.», contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, quien por el tiempo transcurrido desde 4 de agosto de 1971, por silencio administrativo desestima el recurso de reposición interpuesto por la Entidad recurrente confirmando el acuerdo de dicho Jurado de 18 de junio de 1971, que impuso una servidumbre forzosa de paso aéreo por la finca rústica del término municipal de Congosto, parcela 78, polígono 4 a, propiedad de don Saturnino Alvarez Núñez.

Habiéndose aprobado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 3 de abril de 1972.—César Aparicio de Santiago. 2151 Núm. 819.—209,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número Uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de León, dimanada del Sumario 13/1970, seguido contra Cecilio-Jesús Galleguillo Juárez, en la cual he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes que a continuación se relacionan, embargados como de la propiedad del demandado:

1.—Una motocicleta marca «Lube», matrícula LE-29.745, valorada en quince mil pesetas.

2.—Una báscula de pesar para 130 kilos, valorada en dos mil pesetas.

3.—Otra báscula de pesar para

100 kilos, valorada en mil setecientas pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las doce horas del día cinco de mayo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que se admitirán toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley y que, el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a cinco de abril de mil novecientos setenta y dos.—Saturnino Gutiérrez.—El Secretario, Carlos García Crespo.

2180 Núm. 834.—242,00 ptas.

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 254/1971, de los que se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de León, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Vistos, por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Rufino Castro Getino, mayor de edad, casado, empleado y vecino de León, representado por el Procurador D. José Antonio Delás Vega, y dirigido por el Letrado D. Julián Rojo, contra D. Ambrosio Hidalgo Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de Huelva, Lonja Municipal, Cuartelada 11, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de sesenta mil quinientas ochenta y nueve pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del demandado D. Ambrosio Hidalgo Fernández, vecino de Huelva, y con su producto pago total al ejecutante D. Rufino Castro Getino, de las setenta mil quinientas ochenta y nueve pesetas reclamadas, intereses de esta suma al cuatro por ciento anual desde los protestos de las cambiales y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León, a diez y ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.
2157 Núm. 802.—330,00 ptas.

**

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el número 80-72 y de los que se hará mención se dictó resolución conteniendo los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de León, los presentes autos de juicio ejecutivo a instancia de la Entidad «Automóviles, Tractores y Motores, S. A.», con domicilio en León y representado por el Procurador D. Froilán Gordo Santasmartas y dirigido por el Letrado señor Quiroga, contra D. Manuel Domínguez Fernández, mayor de edad, casado y vecino de Villagarcía de la Vega, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de 209.536 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Manuel Domínguez Fernández, mayor de edad y vecino de Villagarcía de la Vega, y con su producto pago total al ejecutante «Automóviles, Tractores y Motores, S. A.», de las doscientas nueve mil quinientas treinta y seis pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos de las cambiales y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado.»

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León a cuatro de abril de mil novecientos setenta y dos.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, (ilegible).
2147 Núm. 805.—308,00 ptas.

**

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Ramón Piñera Suárez, mayor de edad, industrial, propietario de «El Espejo Azul», y vecino de San Andrés del Rabanedo,

representado por el Procurador señor Alvarez Prida Carrillo, contra D. Elias Ochoa de Retana, mayor de edad, industrial y vecino de Vitoria, sobre reclamación de 15.242,00 pesetas de principal, los cuales están registrados en este Juzgado con el núm. 265/1-70, se publicó edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia señalándose para la celebración de la subasta de los bienes embargados al demandado, para responder de las responsabilidades reclamadas en el procedimiento el día once del próximo mes de mayo, y resultando este día once inhábil, se entenderá y por el presente edicto se rectifica la fecha, que dicha subasta tendrá lugar en la hora y lugar señalado, el día doce de mayo próximo.

Dado en León, a siete de abril de mil novecientos setenta y dos.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.
2218 Núm. 845.—187,00 ptas.

**

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido:

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 164 de 1971, promovidos a instancia de D. Jaime de Paz Gutiérrez, mayor de edad, casado, Agente de Seguros y vecino de León, contra don Julio Patiño Gómez, mayor de edad, casado y también de esta vecindad, el primero representado por su Procurador D. Santos de Felipe Martínez, y el segundo en rebeldía, sobre reclamación de 47.786,00 pesetas de principal, más los intereses legales y costas del procedimiento, en el que con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, por el precio de su avalúo y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que a continuación se relacionan:

«Unico.—Una tómbola de feria compuesta de un armazón de unos 12 metros de larga por 3 de ancha, chapa ocume, con un aparato tocadiscos y amplificador, marca tocadiscos Duval y el amplificador Optimas, con dos altavoces. Valorada en cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el próximo día tres de mayo, a las doce horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente el diez por ciento de su tasación pericial, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a seis de abril de mil novecientos setenta y dos.—Saturnino Gutiérrez Valdeón. El Secretario, Carlos García Crespo.
2189 Núm. 826.—275,00 ptas.

Juzgado de Instrucción

número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen trámite de ejecución de sentencia para la efectividad de las indemnizaciones y costas derivadas de las diligencias preparatorias número 22 de 1969 que el clausurado Juzgado de Instrucción de La Vecilla instruyó por hurto contra Simón Gómez Alvarez.

En el mismo se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes siguientes:

Un motor de gasolina marca Rex, de dos caballos, tasado en 500 pesetas.

Un carro de varas con ruedas de goma, depositado en casa de D. José García, tasado en 4.000 pesetas.

Una casa de planta baja en la calle Real, de Quintanilla del Monte, destinada a vivienda y cuadra que linda: a todos los aires excepto al frente, con campos comunales, valorada en 20.000 pesetas.

Una finca de secano al sitio de Villoalvido, de unos 700 metros cuadrados, que linda: Norte, Severiano García; Sur, Victoriano Fernández; Este, Pantaleón García, y Oeste, herederos de Juan Lozano, tasada en 5.000 pesetas.

Una finca rústica de secano, en Quintanilla del Monte, como la anterior, al Soto, de 7 áreas aproximadamente, que lida: Norte, herederos de Julián Peláez; Sur, herederos de Lorenzo Palmier; Este, Camino Ricorio; Oeste, Marcos Peláez García, tasada en 12.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día trece de mayo a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte deberán consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10% del tipo inicial, que será el de tasación con rebaja del 25%; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

No han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

León, veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.
2134 Núm. 788.—385,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León.*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 238 de 1971, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por D.^a Segunda Diez García, propietaria de la firma comercial Conductores Eléctricos Plásticos, de San Andrés del Rabanedo, y representada por el Procurador D. Santos de Felipe, contra la Compañía Mercantil Electromecánica del Sureste, S. L., en situación de rebeldía, sobre reclamación de 60.379 pesetas, de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento sobre el precio en que inicialmente fueron tasados los bienes embargados a dicha sociedad y que a continuación se relacionan:

1.º Un transformador marca Diestre 10 Kwa 25.000 5 %/o, 230 V. núm. 3657, en perfecto estado, valorado en 14.000 pesetas.

2.º Un transformador marca Diestre 10 Kwa, de iguales características que el anterior, núm. 3655, valorado en 14.000 pesetas.

3.º Un transformador marca Diestre de iguales características que el anterior, núm. 3656, valorado en 14.000 pesetas.

4.º Una bomba Woetintong, tipo 4-L-3, para 40 m. de altura, manométrica, a 1.500 r. p., sin número visible, en estado bueno, en 3.000 pesetas.

Total 45.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día cuatro de mayo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación con la rebaja indicada; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

León, a seis de abril de mil novecientos setenta y dos.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

2190 Núm. 843.—341,00 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha dictado la que entre otros contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintisiete de marzo de mil nove-

cientos setenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Pienosos del Duero, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Luis López Dóriga, contra D. Benedicto González Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Carbajal de Fuentes, que por su ncomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de doce mil ochocientos sesenta y una pesetas con cuarenta céntimos de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Benedicto González Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Carbajal de Fuentes, y con su producto pago total al ejecutante Pienosos del Duero, S. A., de las doce mil ochocientos sesenta y una pesetas con cuarenta céntimos reclamadas, interés de esa suma a razón al cuatro por ciento anual desde los protestos y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Gregorio Galindo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Benedicto González Alonso, expido y firmo el presente en León, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Juan Aladino Fernández.

2168 Núm. 824.—308,00 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada*

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de esta ciudad de Ponferrada, en funciones en el número uno de la misma por enfermedad del titular.

Hace público: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario tramitado en este Juzgado con el núm. 116 de 1969, sobre tenencia ilícita de armas de fuego y lesiones, contra Germán Fernández Novo, vecino de Lombillo, Ayuntamiento de los Barrios de Salas, y en el procedimiento de apremio para hacer efectivas las costas e indemnización a que fue condenado, se embargó como de la propiedad de dicho penado y se sacan a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, término de veinte días, los siguientes bienes, radicantes en término y Ayuntamiento de Los Barrios de Salas.

1.ª Tierra al paraje de «Potra», de una superficie aproximada de diez áreas; linda: Norte, Rogelio Riopedre y

otro; Este, Cristóbal Sanjuán; Sur, Antonio Fernández Novo, y Oeste, José Manuel y María Balsa Fernández. Valorada en seis mil pesetas.

2.ª Viña en el paraje de «Valde-mingayo», de unas tres áreas, linda: Norte, Josefa Fernández; Este, Casimiro Astorgano (herederos), Sur, Pedro Antonio Fernández, y Oeste, Teresa Rodríguez López. Valorada en ocho mil pesetas.

3.ª Viña al paraje de «Valdesandín», de unas catorce áreas, linda: Norte, Teresa Yebra; Este, Germán Fernández; Sur, Alfredo Carrera Arias, y Oeste, Felicidad Pérez. Valorada en seis mil pesetas.

4.ª Otra viña al indicado paraje del anterior, de catorce áreas, linda: Norte, Teresa Yebra; Este, David Montaña Viñambres (herederos); Sur, Alfredo Carrera Arias, y Oeste, Germán Fernández. Valorada en seis mil pesetas.

5.ª Tierra al paraje de «Cembra» de unas tres áreas, linda: al Norte, herederos de Juan Luna; Este, herederos de Matías Mayo Alonso; Sur, Joaquina González, y Oeste, Anselma Fernández. Valorada en doscientas pesetas.

6.ª Tierra al paraje de «La Panda», de unas cuatro áreas, que linda: al Norte: César Hurtado; Este, camino; Sur, Antonio Iagareta, y Oeste, César Hurtado. Valorada en trescientas pesetas.

7.ª Viña al expresado paraje de «La Panda», de unas ocho áreas, linda: Norte, César Hurtado; Este, camino; Sur, Juan Fernández, y Oeste, Germán Fernández. Valorada en mil ochocientas pesetas.

8.ª Otra viña al paraje de «Caso», de unas ocho áreas, linda: Norte, Francisco Rodríguez Rodríguez; Este, Rosa Fernández; Sur, camino, y Oeste, Isidro Pérez. Valorada en mil seiscientas pesetas.

9.ª Tierra al paraje de «Fontadas», de un área aproximadamente, linda: Norte y Este, casco urbano; Sur, camino, y Oeste, Anselmo Fernández. Valorada en seiscientas pesetas.

10.ª Otra tierra al expresado paraje de «Fontadas», de tres áreas aproximadamente, linda: Norte, herederos de Francisco Novo; Este, Antonio Vázquez Valcarce; Sur, José-Benigno Rodríguez, y Oeste, casco. Valorada en trescientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de mayo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la rebaja dicha del veinticinco por ciento, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veintinueve

de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Jesús-Damián López Jiménez. El Secretario (ilegible).

2089 Núm. 772.—583,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de La Bañeza.

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía núm. 38 de 1972, seguido a instancia de la Fundación «Institución de Primera Enseñanza Villaboa-Sierra», domiciliada en Alija del Infantado, representada por el Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo, contra otro y los herederos ignorados o desconocidos de D.^a Alfonsa Seisdedos Fernández, sobre declaración de propiedad y otros extremos, se dictó la siguiente resolución:

Providencia, Juez Sr. de la Fuente González.

La Bañeza, veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos.

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito de demanda, documentos que le acompañan y copias prevenidas, se tiene por parte al Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo, en nombre y representación del Patronato de la Fundación «Institución de Primera Enseñanza Villaboa-Sierra», domiciliada en Alija del Infantado, a virtud del poder que presenta, y que le será devuelto, conforme se tiene solicitado por dicho Procurador en el referido escrito de demanda, previo testimonio que del mismo dejará el autorizante en el lugar adecuado. Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará por los que establece la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado, con emplazamiento, a los demandados D. Luis Gómez Villaboa Mielgo, mayor de edad, del Cuerpo General de Policía, con domicilio en Astorga; y a los herederos ignorados o desconocidos de D.^a Alfonsa Seisdedos Fernández, para que, el primero comparezca y la conteste, y los segundos comparezcan, dentro del término de nueve días, todos ellos; para llevar a efecto el traslado y emplazamiento del Sr. Gómez Villaboa Mielgo, librese exhorto al Sr. Juez de Primera Instancia de Astorga, acompañado de las copias; y para notificar y emplazar a los segundos, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en esta Secretaría; en cuanto al primer otro sí, oportunamente se acordará; respecto del segundo téngase en cuenta a los efectos procedentes; con referencia al tercero, se tiene por hecha la manifestación y tráigase a estos autos testimonio de la sentencia a que se refiere; y en relación con el cuarto, remítanse de

oficio los despachos que se libran, dado el carácter de pobreza legal con que litiga la demandante.

Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe.—E. de la Fuente.—Ante mí: Manuel Javato.—Rubricados.

Y a fin de que sirva de notificación y emplazamiento a los herederos ignorados o desconocidos de D.^a Alfonsa Seisdedos Fernández, para que comparezcan en el término de nueve días conforme se acordó en dicha resolución, libro el presente.

Dado en La Bañeza, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Eustasio de la Fuente.—El Secretario, Manuel Javato. 1966

*Juzgado Municipal número Uno
de León*

Don Fernando Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de León.

Por el presente hago saber: Que en el proceso de cognición núm. 82 de 1969, seguido en este Juzgado a instancia de don Manuel Freijo Pedra, contra don José Ramón Miguel, se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes embargados al demandado, para pago de las costas causadas en dicho procedimiento, cuyos bienes luego se reseñarán, habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día 28 del actual a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Los bienes objeto de la misma, son los siguientes:

1.—Un armario de tres cuerpos chapado, con dos lunas interiores en el cuerpo central, valorado en cinco mil quinientas pesetas.

2.—Dos mesitas de noche, haciendo juego con el armario, valoradas en quinientas pesetas.

3.—Un tocador con su espejo, haciendo juego con el armario, valorado en dos mil pesetas.

4.—Un frigorífico marca Ruton, de 1,20 m. de altura, en buen estado, valorado en seis mil pesetas.

5.—Una mesa de cocina extensible, de formica, con dos cajones, color blanco; cuatro banquetas y dos sillas, haciendo juego, valoradas en dos mil pesetas.

6.—Una cocina de gas butano, marca Corcho, con horno y cuatro fuegos, valorada en mil quinientas pesetas.

7.—Una bicicleta de caballero, marca B. H., en buen estado, valorada en mil pesetas.

8.—Una bicicleta de niño, marca Orbea, en buen estado, valorada en dos mil pesetas.

Importa todo ello, la suma de veinte mil quinientas pesetas.

Se hace saber a los que quieran tomar parte en la subasta, que para tomar parte en la misma será preciso depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento

del importe de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en León, a siete de abril de mil novecientos setenta y dos.—Fernando Berrueta Carraffa.—Mariano Velasco.

2219 Núm. 832.—341,00 ptas.

Don Fernando Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de León.

Por el presente, hago saber: Que en el proceso de cognición número 88 de 1971, seguido en este Juzgado a instancia de D. Fortunato Vázquez Alvarez, contra D. Serafín Margade Gómez, se ha acordado sacar a pública subasta, para pago del principal reclamado y costas causadas un coche embargado al demandado el cual luego se reseñará, habiéndose señalado para que tenga lugar la misma el día veinticuatro de abril próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

El vehículo objeto de la misma es el siguiente: Un Seat 1.500, matrícula M. 646.323, con motor C. A. 077861, bastidor C. A. 0633202, color gris marengo, valorado en la cantidad de sesenta y ocho mil pesetas.

Se advierte a los que quieran tomar parte en la subasta, que será preciso depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en León a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Fernando Berrueta Carraffa. Mariano Velasco de la Fuente.

2221 Núm. 847.—220,00 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia. - En la ciudad de León a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Vistos por el Sr. D. Manuel Pellitero Fernández, Juez Municipal interino del número uno, los presentes autos de juicio verbal civil número 7 de 1972, seguidos en este Juzgado entre partes, de la una y como demandante Miguélez, S. L., de esta

vecindad, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y defendida por el Letrado D. Juan José Méndez Trelles Riveira, y de la otra y como demandado D. Antonio Nieto Mateos, mayor de edad, industrial y con domicilio en Zafra, Plaza de España, núm. 22, sobre reclamación de cinco mil noventa y siete pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Miguélez, S. L., contra D. Antonio Nieto Mateos, debo de condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague a la actora la cantidad de cinco mil noventa y siete pesetas, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá notificarse por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Pellitero.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León a siete de abril de mil novecientos setenta y dos. Mariano Velasco de la Fuente.

2222 Núm. 848.—297,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas que se dirá, seguido por lesiones contra Fernando Sousa Da Silva, hoy en ignorado paradero, se practicó la siguiente:

DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS
Juicio de faltas núm. 645/71.

Se extiende la presente para hacer constar que, practicada en el juicio expresado, conforme al decreto 1.035/959, y autos que proceden, resulta lo siguiente:

	Pesetas
1. ^a —Registro, D. C. 11. ^a	20
2. ^a —Juicio y diligencias, artículo 28-1. ^a	115
3. ^a —Ejecución, artículo 29-1. ^a	30
4. ^a —Notificaciones, D. C. 14. ^a	20
5. ^a —Expedir despachos Disposición Común 6. ^a	150
6. ^a —Cumplirlos, artículo 31-1. ^a	25
7. ^a —Timbre, Ley de Reformas Tributaria.....	100
8. ^a —Mutualidad, D. C. 21. ^a	50
9. ^a —Al perjudicado.....	4.000
10. ^a —Dietas y locomoción, D. C. 4. ^a	500

Total pesetas..... 5.010

De las cuales resulta responsable Fernando Sousa Da Silva, soltero, mi-

nero, portugués nacido el 1.º de mayo de 1952, domiciliado en San Pedro Mallo, hoy en ignorado paradero, quedando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días para posible impugnación de cualesquiera partidas, o su pago, bajo apercibimiento de apremio.

Ponferrada, 6 de abril de 1972.—El Secretario, Lucas Alvarez Marqués.
2177 Núm. 833.—242,00 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por SS.^{as} en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 61/71, a instancia de D.^a Rolindes Alonso Rodríguez, don Sandalio Alvarez Diez, D. Nicanor Rodríguez Alba, D. Ezequiel Alonso Rodríguez y D.^a Jesusa Alonso Rodríguez, representados por el Procurador don Francisco González Martínez, sobre división de la comunidad integrada por los mismos con los herederos de D. Servando Taladriz García, D.^a Carolina Alvarez Alvarez y D.^a Honorina Alonso Rodríguez, vecinos que fueron de Villaseca de Lacedana, por medio de la presente se cita a las personas que a título de herederos de los comuneros mencionados, o por cualquier otro concepto, pudieran estar interesados en el procedimiento, para que en el término de quince días comparezcan en forma ante este Juzgado en los referidos autos a usar de su derecho, si les conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y se seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver a citarles.

Ponferrada, seis de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

2184 Núm. 825.—176,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de emplazamiento

Dando cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en autos num. 1238/71 instados por Etelvina González Viloría, contra Antracitas de la Granja y otras, sobre pensión de viudedad, se emplaza a la patronal demandada Antracitas de la Granja para que, en plazo de quince días, comparezca si le conviniere, ante la Excma. Sala de lo Social del Tribunal Supremo, a usar de su derecho en el recurso de casación por infracción de ley, interpuesto por el Fondo Compensador contra la sentencia dictada en los autos reseñados, previniéndole que en otro caso le pararía el perjuicio a que en derecho tuviera lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Antracitas de la Granja en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, G. F. Valladares.
2129

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con el número exhorto: 54/71, contra D. Braulio García Miranda, por el concepto de salarios, para hacer efectiva la cantidad de 3.044 (tres mil cuarenta y cuatro) pesetas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

1.^a—Siete vacas lecheras de raza holandesa, tasadas en 231.000 pesetas.

Los expresados bienes se encuentran en poder de D. Braulio García Miranda, como depositario de los mismos y en el domicilio de la empresa apremiada, Avda. de Asturias, s/n., León.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintiocho de abril y hora de las once de su mañana, y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá, en el acto, depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 4 de abril de 1972.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, (ilegible).

2217 Núm. 844.—264,00 ptas.

Anuncio particular

BANCO HERRERO

Extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito núm. 1.306 de ptas. noms. 13.000 en Deuda amortizable 4 por 100 Ems. 15-11-45 canjeada por E/15-11-51, expedido por esta Sucursal del Banco Herrero el 10 de noviembre de 1947, se hace público por medio del presente anuncio, comunicándose que caso de no recibir reclamación transcurrido un mes de la fecha de su publicación, se expedirá duplicado de dicho resguardo quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

León, 6 de abril de 1972.—El Director.

2170 Núm. 841.—99,00 ptas.